



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 162

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, párrafo tercero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 92 fracción II, 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y Artículo Único del Decreto número 188, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCIV, Segunda época, número extraordinario, de fecha 21 de julio del 2015; la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, los trabajos correspondientes a su año ocho meses de ejercicio legal, que comprendió el periodo del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis al veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
DIP. PRESIDENTE

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
DIP. SECRETARIA



C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO